



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00043 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Juan Fernando Vélez
Demandado	Alexis Aronategui Herrera
Asunto	Incorpora y corre traslado abono Reportado por la parte ejecutada –

Conforme al artículo 109 del Código General del Proceso, incorpórese al expediente memorial allegado por la parte ejecutada en el cual pone en conocimiento del Despacho Judicial abono a la obligación realizado de manera extraprocesal en la cuenta personal del demandante.

En consecuencia, previo a tenerlos por reconocidos, se pone en conocimiento y se corre traslado a la parte ejecutante por el término de tres (03) días, de los abonos a la obligación reportados por la parte ejecutada, a saber:

- Por la suma de **Siete Millones Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Diez Pesos M/L (\$7.084.910.00)** realizado el día 06 de abril de 2023 por la parte ejecutada en la cuenta de personal del demandante N° 35970054496 de la entidad bancaria DAVIVIENDA¹.

Vencido el término de traslado de no haber pronunciamiento de la parte ejecutante, se tendrá por reconocido el abono reportado.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

¹ Cfr. Archivo 45 Cd1 expediente digital.

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9442e1d70a75eb2375d5763c39e605da40e6d46ece0935d66e817cad130b01c**

Documento generado en 19/04/2023 11:37:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>